

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS - PISTA -

ANTES DE LA COMPETICIÓN

- **Documentación:** El organizador presentará al Delegado Técnico toda la documentación relativa a la prueba (envío a RFEA atletas extranjeros, etc).
- **Atletas Extranjeros y Españoles de élite:** La organización debe enviar con antelación 5 días relación de atletas (extranjeros y españoles de élite) indicando el Representante de cada uno.
 - o Los atletas extranjeros que no tengan licencia española ni Representante deberán poseer permiso de su Federación y mostrarlo si fuese requerido.
 - o Si existe alguna duda en el último momento se puede permitir participar pero el premio se retiene hasta que no se compruebe debidamente a través de RFEA. En este caso se deberá solicitar expresamente a la RFEA la comprobación de los permisos.
 - o A Efectos de obligatoriedad de comunicar los atletas españoles importantes se tomará como referencia aquellos que durante la temporada actual o anterior hayan superado la marca del anexo I del Reglamento de Competiciones.
 - o La RFEA solo reconoce como Representantes de Atletas autorizados a:
 - ✍ José Alonso
 - ✍ Juan Alberto Armas
 - ✍ Ignacio Calderón
 - ✍ Julia García
 - ✍ Miguel A. Mostaza
 - ✍ Jesús Oliván
 - ✍ Juan Pedro Pineda
 - ✍ Aser Pernil Mejias
 - ✍ Gerardo Prieto
 - ✍ Juan Ignacio Sampedro
 - ✍ Alberto Suarez
 - ✍ Representantes extranjeros con licencia IAAF
 - o La organización está obligada a invitar, abonando gastos de viaje y estancia, como mínimo a los 4 primeros atletas del ranking Español (3 en pista cubierta o 6 calles) siempre que la temporada anterior hayan superado la marca del anexo I del Reglamento de Competiciones (Solo en Reuniones Absolutas).
- **Categorías y Distancias:** Asegurar que las pruebas y categoría de atletas participantes sea conforme al Reglamento RFEA (pruebas para cada categoría, artefactos, altura y distancia entre vallas, etc).
- **Inscripciones:** Los atletas deberán tener indicado el club al que pertenecen y numero de licencia (extranjeros indicar nacionalidad).
- **Publicidad:**
 - o **Atletas:** Asegurar existencia de Cámara de Llamadas. Atletas deben cumplir reglamento RFEA de publicidad y SOLO pueden competir con la camiseta de su club.
 - o **Instalación:** Asegurar que la publicidad cumpla reglamento RFEA y sobre todo que no suponga riesgo alguno para los participantes.
- **Secretaría:** La organización debe asegurar que la secretaría dispone de los medios humanos y materiales suficientes para el desempeño de su función antes (confirmaciones, dorsales, etc) y después (resultados, etc).
 - o En secretaría será obligatoria la utilización del programa informático de la RFEA.
 - o Es obligatoria la utilización de 2 dorsales por atleta.
- **Medios de Comunicación:** Asegurar reserva espacio para la Prensa acreditada en grada próximo a la línea de meta y proveer de los mecanismos necesarios para que la Prensa pueda realizar su labor.

o **Medios necesarios:**

	Internacional	Nacional
Puestos Prensa en Tribuna	25	15

o **Máximo nº fotógrafos en pista:**

? Pista Cubierta: 5

? Aire Libre.....: 10

- **Servicios Médicos:** Es obligación del organizador prever un servicio médico con una ambulancia y personal sanitario, desde 1 hora antes del inicio de la competición y hasta 1/2 hora después de la finalización de la misma, así como asegurar el traslado en ambulancia y el tratamiento o intervención en una clínica, de cualquier posible atleta lesionado. Es recomendable prever un servicio de fisioterapia en el hotel y la pista de competición.
- **Cronometraje:** Será obligatoria la existencia de cronometraje eléctrico, así como la utilización del reloj de pista, conectado a la video-finish.
- **Horario:** Asegurar que el horario programado es factible de cumplirse.
 - o Si se tiene previsto **presentación de atletas** debe programarse el tiempo suficiente para que la presentación no provoque un retraso en el horario.

DURANTE LA COMPETICIÓN

- **Horario:** Asegurar su cumplimiento en la medida de lo posible. Las presentaciones no son razón para producir un retraso en la salida de las carreras de élite.
- **Cámara de llamadas:** Facilita a la organización el control de la equipación de los atletas. Los atletas solo pueden participar con la equipación de su club y no pueden añadir a esta ningún otro tipo de publicidad. La participación de un atleta sin la equipación adecuada conllevará la descalificación automática.
La cámara de llamadas también es importante para el control de la circulación de atletas dentro de la pista. La organización debe controlar la circulación de los atletas tanto antes como después de cada prueba con el fin de conseguir que durante la competición permanezcan dentro de la pista las personas estrictamente necesarias.
- **Megafonía:** Debe estar totalmente coordinada con la organización y de su "calidad" depende en gran parte el éxito de la prueba.
- **Protocolo:** Si es en mitad del programa de competición, debe ser ágil para no afectar negativamente al horario. Es recomendable que la organización tenga previsto el desarrollo de la entrega de premios (autoridades que participan, etc) y protocolo de palco.
- **Espectadores:** Los espectadores en NINGÚN CASO deben entrar dentro de la pista.
- **Publicidad:** Asegurar que cumple el reglamento de la RFEA, no interrumpa el transcurso de la prueba y, SOBRETUDO, no suponga un peligro para los participantes.
- **Voluntarios:** Deberán recibir la formación adecuada para el desempeño de su función:
 - o **Operarios Pista y concursos:** Realizarán su función siguiendo las indicaciones de los jueces responsables.
 - o **Cesta ropa:** La circulación deberá ser en todo momento ordenada, a ser posible por el exterior de la pista y procurando en todo momento no interrumpir el desarrollo de la competición.
- **Jueces:** Es recomendable que mantengan una uniformidad diferenciada y el comportamiento sea de acuerdo con lo estipulado por el Comité Nacional de Jueces.

DESPUÉS DE LA COMPETICIÓN

- **Control Antidopaje:** Asegurar que el Control Antidopaje se realizó sin problemas y si existió alguna incidencia reflejarlo en el informe.
El organizador no deberá abonar ningún premio o compensación económica a los atletas que hayan pasado el control antidopaje hasta recibir la comunicación por escrito de la RFEA del resultado negativo de los análisis.
- **Resultados:** Deberá aparecer el club, año de nacimiento y nº de licencia de los atletas españoles y la nacionalidad de los atletas extranjeros.
 - o Organizador debe enviar resultados a RFEA, mediante fax o correo electrónico, en las 2 horas siguientes a la conclusión de la última prueba.

- **Medios de Comunicación:** Es recomendable la entrega de resultados y documentación a los medios de comunicación para la correcta difusión del evento.
- **Abono de dietas y gastos:** La organización realizará el abono de gastos y dietas estipuladas a Delegado Técnico, Medico Control Antidopaje y Juez Arbitro así como los jueces nombrados por el CNJ para el correcto control técnico dela competición. Este abono se realizará directamente a los interesado el día de la competición.

- o **Cantidades a abonar:**

Desplazamientos: Se abonará en función del medio de transporte utilizado, debiendo presentar documento justificante del medio utilizado:

- ? Avión en clase turista
- ? Tren en clase turista
- ? Coche: 0.19 €/km (se abonarán peajes previa presentación del justificante)

Alojamiento: el organizador se hará cargo de los gastos de alojamiento de un hotel (mínimo 3 estrellas), en pensión completa y estancia mínima 1 día. En caso de no estar contratada la pensión completa, el organizador abonará dieta de 18,70 €/comida realizada (almuerzo o cena)

Dietas:

	Menos de 5 horas	Más de 5 horas	Menos de 8 horas	Más de 8 horas
Delegado Técnico (*)	38,00 €	57,00 €		
Juez Arbitro (*)	38,00 €	57,00 €		
Medico Control Antidopaje			141,00 €	175,00 €

Nota: Estas cantidades se considerarán brutas

* El numero de dietas a abonar (1 ó 2) será en función de las jornadas de trabajo.

Las cantidades a abonar en concepto de dietas pueden actualizarse según el incremento del IPC a lo largo de la temporada.

Será obligación del organizador el abono de dietas y gastos al personal designado por la RFEA según Normativa. En el caso de que se solicite que el abono de estos gastos los haga la RFEA, deberá avisarlo por escrito con una antelación mínima de 1 mes. La RFEA cobrará 60 euros en concepto de gastos de gestión (100 euros si se avisase con un plazo inferior).